ONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 020 de 2023

CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
NIT:	800.215.818-3
CONTRATISTA:	JOSE ESTEVEN FERNANDEZ TRUJILLO**.** C.C. No. 1.094.967.402
DIRECCION:	Armenia – Quindío
PLAZO:	Tres (03) meses
VALOR TOTAL:	$3.600.000 M/CTE
VALOR MENSUAL:	$1.200.000 M/CTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 0124 del 10 de agosto del 2023
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CÓDIGO 2.1.2.02.02.008.821–ServiciosJurídicos - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **KATHERINE PULECIO GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.961.810 expedida en Armenia (Q), obrando en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Armenia, con NIT. 800.215.818-3, tal como como consta en el Acta de Posesión No. 145 del (30) de diciembre de (2021), expedida por el Concejo Municipal de Armenia, facultada para celebrar contratos en ejercicio de la competencia otorgada en el numeral 3 literal b artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE,** y por la otra el señor **JOSE ESTEVEN FERNANDEZ TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.967.402, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones:**1)** Según mandato constitucional y legal, la Contraloría Municipal de Armenia es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, la cual no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional. Ejerce la función pública de vigilancia y el control fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Acto legislativo 04 de 2019.**2)** Que en el estudio previo realizado para la presente contratación se esgrimieron los aspectos técnicos y jurídicos que permite a la entidad celebrar el presente contrato. **3)** Que la contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa conforme a lo establecido en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *y* Decreto 1082 de 2015. **4)** El presente contrato se regirá por las disposiciones contempladas en el Código del Comercio y el Código Civil, que por su naturaleza le sean aplicables, siempre y cuando nos sean contrarias al Estatuto General de la Contratación Pública, y a las siguientes

clausulas:**PRIMERA OBJETO:** Prestación de servicios de apoyo jurídico en la Dirección de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados de la Contraloría Municipal de Armenia, en el desarrollo de las auditorias establecidas dentro del plan de vigilancia y control fiscal territorial - PVCFT - vigencia 2023 y demás actividades de apoyo que sean requeridas en el área. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Para la celebración y ejecución del presente contrato éste deberá: **A)** Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en el mismo. **B)** Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma. **C)** Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir el objeto contractual. **D)** Expedir el certificado del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato. **E)** Está obligado a cumplir con las demás clausulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechosy deberesconsagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993. **2)OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*Obligaciones Específicas:***1.Apoyar en el trámite de respuesta a derechos de petición y actuaciones especiales de fiscalización que sean requeridos.**2.**Apoyar en la ejecución de las actividades encomendadas en el marco del Proceso Auditor en sus diferentes etapas, entregando los informes, conceptos o pronunciamientos resultados de los procesos de auditoría que sean asignados.**3.** Participar y apoyar desde su perfil en las mesas de trabajo, aprobación de informes y/o comité de hallazgos de las auditorias asignadas.**4.** Apoyar la elaboración de oficios, actas, mesas de ayuda o informes.**5.**Realizar las visitas que le sean asignadas, en desarrollo de las auditorías o del seguimiento de las actuaciones especiales, denuncias quejas o peticiones.**6**. Las demás actividades inherentes al objeto contractual y que se requieran para su cabal ejecución. **Obligaciones Generales:1.** Asistir a las reuniones y citaciones en general que se realicen desde la Dirección de Vigilancia Fiscal. **2.** Reportar a la Dirección de Vigilancia Fiscal las dificultades que se tengan durante el desarrollo del contrato. **3.** Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, las cuales deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **5.** Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con lo señalado en la Ley.**6.** Contar con las herramientas necesarias para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.**7.** Presentar informes de actividades del cumplimiento de la actividad contractual, mensuales y/o periódicos, y los demás que le solicite el supervisor con las correspondientes estampillas. **8.** Aplicar los lineamientos previstos manual procesos y procedimientos de la Entidad, contribuyendo al desarrollo en la Contraloría de los sistemas de gestión, Archivo y Desarrollo Administrativo en el desarrollo de sus actividades.**9.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, manteniendo la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar, durante la vigencia del Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Contraloría Municipal de Armenia. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **10.** Mantener al contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **11.** Contribuir en la organización, manejo y custodia de los expedientes documentales de las peticiones (denuncias, peticiones y quejas).**TERCERA:VALOR**: El valor del contrato será por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.600.000).** La Contraloría cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0124

del 10 de agosto del 2023 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE. **CUARTA:FORMA DE PAGO:** La Contraloría Municipal de Armenia pagará el valor del contrato en TRES (03) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.200.000)** previa entrega del informe de actividades, informe de supervisión, recibido a satisfacción y el acta de terminación al finalizar el contrato y las estampillas correspondientes. Una vez radicados los documentos para el respectivo pago en Presupuesto y Contabilidad, la Contraloría cancelará el valor correspondiente dentro de los dos (2) días siguientes. **QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo registro presupuestal. El contrato se ejecutará en la ciudad de Armenia (Q.). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato norequiere de liquidación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 217 del Decreto 19 de 2012**. SEXTA: PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no genera prestaciones sociales, ni vínculo laboral, en razón a su naturaleza contenida en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Al momento de la suscripción las partes manifiestan no estar incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflictos de intereses de conformidad con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO.** Si se llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá inmediatamente el contrato previa autorización escrita de la contraloría y, si ello no fuere posible, el contratista renunciará a su ejecución. **OCTAVA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR Y CEDER EL CONTRATO**: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de inhabilidades e incompatibilidades se prohíbe al Contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contralora Municipal de Armenia. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** En elevento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de suspensión y el termino de la misma y fecha de reiniciación, previo concepto favorable de los supervisores del contrato y aprobación de la Contralora o quien haga sus veces. **DECIMA: MULTAS: MULTAS:** En el caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista, se procederá de conformidad a lo establecido en el manual de contratación de la entidad. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, se procederá de conformidad a lo establecido en el manual de contratación de la entidad. **DECIMA SEGUNDA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de la contratista derivadas del presente contrato, se procederá de conformidad a lo establecido en el manual de contratación de la entidad. **DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de existir diferencia entre las partes, respecto a la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, se deberá agotar la etapa de conciliación extrajudicial, ante la Procuraduría Delegada para el efecto. **DECIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Para el presente contrato de pactan las clausulas excepcionales, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: OTORGAMIENTO DE GARANTIAS: NO SE EXIGIRAN** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos establecido en los estudios previos, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. **DECIMA SEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL:** Por la naturaleza del contrato el seguimiento y control le corresponde ejercerlo la Directora de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados. Es importante señalar que, el informe de actividades del contratista deberá ir con el visto bueno del líder de auditoría. **DÉCIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El contratista se obliga con la contraloría, en todo tiempo, incluso

después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominara **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, expedientes. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización del **CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA**. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo y liquidación del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones contenidas en el formato único de hoja de vida. Por lo tanto, el contratista acepta la notificación que se realice a su correo electrónico registrado en la hoja de vida.

Las partes intervinientes manifiestan la aceptación de todas y cada una de las condiciones aquí previstas y como constancia se firma el presente contrato en Armenia Q, a través de la plataforma SECOP II.

Firma Electrónica: La Plataforma de SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Publica y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que maneja los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Proyectó: Edgar Felipe Pintor Osorio / Profesional Especializado